



Imagen

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
PROVINCIA PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2019-GM-MDC

Curimaná, 11 de noviembre del 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ

VISTO:

El Formato N° 07 - Solicitud y Aprobación de Bases, de fecha 11 de noviembre del 2019, presentado por el presidente del Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Curimaná, solicitando la aprobación de Bases para el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2019-MDC-CS**, (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación del servicio de consultoría: Elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DE LOS CASERIOS 16 DE NOVIEMBRE, FLOR DE VALLE, MONTE SINAI Y NUEVA LIBERTAD, DEL DISTRITO DE CURIMANÁ – PADRE ABAD - UCAYALI", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 278-2019-ALC-MDC**, de fecha 25/06/2019, el Titular del Pliego en uso de sus facultades y atribuciones, delegó sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme a lo establecido en el artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las excepciones establecidas por ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2019-GM-MDC, de fecha 30 de octubre del 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección **Adjudicación Simplificada N° 003-2019-MDC-CS**, para el Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DE LOS CASERIOS 16 DE NOVIEMBRE, FLOR DE VALLE, MONTE SINAI Y NUEVA LIBERTAD, DEL DISTRITO DE CURIMANÁ – PADRE ABAD - UCAYALI", por el valor estimado de S/. 77,000.00 (Setenta y Siete Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2019-GM-MDC, de fecha 05 de noviembre del 2019, se designó al Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2019-MDC-CS** (PRIMERA CONVOCATORIA), para el Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DE LOS CASERIOS 16 DE NOVIEMBRE, FLOR DE VALLE, MONTE SINAI Y NUEVA LIBERTAD, DEL DISTRITO DE CURIMANÁ – PADRE ABAD - UCAYALI", con valor estimado de S/. 77,000.00 (Setenta y Siete Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Formato N° 07 - Solicitud y Aprobación de Bases, de fecha 11 de noviembre del 2019, el presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de Bases para el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2019-MDC-CS**, (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación del servicio de consultoría: Elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DE LOS CASERIOS 16 DE NOVIEMBRE, FLOR DE VALLE, MONTE SINAI Y NUEVA LIBERTAD, DEL DISTRITO DE CURIMANÁ – PADRE ABAD - UCAYALI", cuyo Valor Referencial es de S/. 77,000.00 (Setenta y Siete Mil y 00/100 Soles); la misma que mediante Acta de Instalación, Elaboración y Aprobación de las Bases Administrativas del proceso de selección, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Selección designado para el presente proceso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
PROVINCIA PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, el inciso 47.1 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Asimismo el inciso 47.3 del mismo marco normativo refiere que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. A la vez el inciso 47.4 refiere que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en virtud de la delegación expresa de facultades señaladas en el numeral 2) otorgadas por el Alcalde a través de la Resolución de Alcaldía N° 278-2019-ALC-MDC, de fecha 25/06/2019, en armonía con el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases para el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2019-MDC-CS**, (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación del servicio de consultoría: Elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DE LOS CASERIOS 16 DE NOVIEMBRE, FLOR DE VALLE, MONTE SINAI Y NUEVA LIBERTAD, DEL DISTRITO DE CURIMANÁ – PADRE ABAD - UCAYALI", cuyo Valor Referencial es de S/. 77,000.00 (Setenta y Siete Mil y 00/100 Soles), elaborado por el Comité de Selección, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Curimán.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General, para su cumplimiento la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Curimán y al Comité de Selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA
C.C. JHON MARQUEZ TORRES
GERENTE MUNICIPAL

